



BOLETÍN TRIBUTARIO - 002/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. FACTURA DE VENTA

La DIAN expide [Proyecto de Resolución](#) "Por la cual se establecen los requisitos de la factura de talonario o de papel; los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, el calendario de implementación, los requisitos, las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos".

Los comentarios podrán remitirse al correo electrónico mmarquezo@dian.gov.co desde el 3 hasta el 13 de enero de 2020.

2. NOTIFICACIONES UGPP

La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP expide [Proyecto de Resolución](#) "Por el cual se implementa la notificación electrónica en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) como mecanismo preferente de notificación de las actuaciones administrativas relacionada con el proceso de determinación y cobro de las obligaciones parafiscales del Sistema de la Protección Social, conforme con las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019".

Los comentarios podrán remitirse a los correos electrónicos bcortes@ugpp.gov.co, lserna@ugpp.gov.co, ccaicedob@ugpp.gov.co hasta el 18 de enero de 2020.

3. RÉGIMEN SIMPLE

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide [Proyecto de Decreto](#) "Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para reglamentar los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario"

Comentarios del 8 hasta el 23 de enero de 2020 a través del link habilitado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. RETENCIÓN PERSONAS NATURALES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide [Proyecto de Decreto](#) "Por el cual se reglamentan los artículos 55, 126-1, 126-4, 206, 206-1, 235-2, 383, 387 y



388 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

Comentarios del 8 hasta el 23 de enero de 2020 a través del link habilitado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CERTIFICADO DE DONANTE, ENTIDADES FINANCIERAS, ESAL Y OTROS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide [Proyecto de Decreto](#) “*Por el cual se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 257 y el parágrafo del artículo 357 del Estatuto Tributario, se adicionan y sustituyen unos artículos a los Capítulos 4 y 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria”.*

Comentarios del 8 hasta el 23 de enero de 2020 a través del link habilitado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO - FIC

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide [Proyecto de Decreto](#) “*Por el cual se reglamentan los artículos 18-1, 23-1 y 368-1 del Estatuto Tributario y el artículo 66 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan y sustituyen unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.*

Comentarios del 3 hasta el 18 de enero de 2020 a través del link habilitado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. CONCILIACIONES Y TERMINACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide [Proyecto de Decreto](#) “*Por el cual se reglamentan los artículos 118, 119 y 120 de la Ley 2010 de 2019 y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia tributaria”.*

Comentarios del 31 de diciembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020 a través del link habilitado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

CJB

10 de enero de 2020